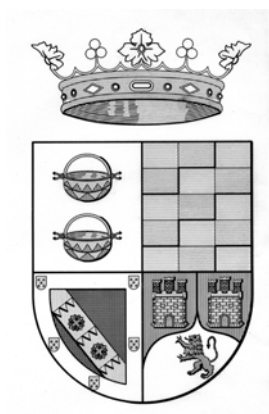


Acuerdos del día 6 de Octubre:

1er Punto

En la Villa de Jumilla á seis de Octubre año de mil ochocientos diez y ocho; Juntos en las Salas Capitulares los Srs. que componen el Concexo, Junta y Regimiento de ella con concurrencia del Sr. Procurador Sindico Gral. y Personero dela misma y su común; Habiendo sido emplazados y citados en virtud de RI. Provisión de S.M. y Srs. de su RI. Consexo de Hacienda en Sala primera de Junta su fecha en Madrid á veinte y dos de Setiembre último dirixida á esta RI. Junta al referido efecto por el Sr. Intendente Gral. de esta Provincia con fecha veinte y ocho del mismo, para enterarles del Estado retardado dela demanda puesta por el Consexo, Junta y Regimiento de esta Villa al Excmo. Sr. Marqués de Villena en el año pasado de mil setecientos nobenta y cinco de incorporación á la Corona dela Jurisdicción, Alcabalas y demas Rentas, Derechos y preheminiencias que le corresponden, y que en el término de quince días primeros siguientes al dela notoriedad comparezcan en dicho Regio Tribunal por medio del Procurador con Poder suficiente á decir y alegar en el asunto, lo que á su derecho conbenga con los correspondientes apercibimientos y enterados sus Mercedes acordaron: Se traiga este Decreto al Ayuntº para el día once de los corrientes álas tres oras de su tarde en cuyo Cabildo se acordará lo conveniente en razón del expresado emplazamiento.

Firmas



**Escudo de Dº Diego López Pacheco. Segundo Marqués de Villena.**

**Foto: Cayetano Ferrero**

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 10, años 1817-20.

Asunto: Demanda interpuesta por el Concejo, Junta y Regimiento de esta Villa al Excmo. Sr. Marqués de Villena.